



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA Y CINCO.

con la facultad de que yo y exera este Empleo con el goze de todos los privilegios, exenpaciones, franquicias, libertades, y fueros, y de que le corresponde y devor vez guardadas por estatutos, practicas, y costumbres de esta Ciudad de Ciudad Real, y de la misma Encomienda, y en la forma que se ha practicado, y devido gozar los Alcaydes de esta Ciudad, y para que yo me reserve de darme, y ponerme en posesion de la actual, Corporal, o qualquier, y en forma, de la Ciudad de Ciudad Real, y haciendome Encomienda de este Castillo y fortaleza con todas las pertenencias, cuernas, murallas, y demas cosas pertenecientes a la dicha Encomienda, y Alcaldia, y para que haga ante mi el Juramento, y Prestamento, que me corresponde practicar, como Cavallero de Hispano, para lo qual Encomienda y Requiere a Nro. y demas señores de S. M. y manda a los subditos de la misma Encomienda que me tengan, y recivan por el Alcalde del mencionado Castillo y fortaleza decaandome yo, y exera en este Empleo en todo lo que toca a el pertenecientes, sin impedimento alguno, y a nter bien, y con el auxilio que pidiere para el mayor provecho, y utilidad de esta Encomienda, y para que yo me reserve de dar, y conceder a el Empleo de Comensal de S. M. al servicio de S. M. con cuyo sello esta sellado el referido nombramiento, con todas las Calidades, y formalidades que se requieren para su subsistencia con validaz, y sumera como se Justifica el referido nombramiento que estubo ante Nro. en esta forma, y para que tenga efecto lo es el mandado de Nro. Sr. que en su Real cedula se cita a Ayuntamiento de 9.